

ACTA 7/2000 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2000

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las veinte horas del día veintisiete de abril del año dos mil, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona, del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero y de la Tesorera D^a Blanca Jiménez Garrido, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
17. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
18. D. JESUS LEON HIDALGO
19. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

No asiste, con excusa: D^a. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ.

7.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones ordinarias, de 28 de enero, 24 de febrero y 30 de marzo del año 2000, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

El portavoz del grupo municipal de EU propuso la siguiente corrección al acta de 24 de febrero del año 2000:

En el punto 5.13.1, página 25, en la discusión del asunto, sustituir la intervención transcrita del portavoz del grupo municipal de EU por la siguiente: “El portavoz del grupo municipal de EU señala que tal y como está actualmente la cruz, más que un significado religioso, tiene una serie de recuerdos personales para los

jóvenes que se han subido a la cruz y que hoy ya no son tan jóvenes, y un carácter emblemático, en cuanto a su valor artístico-cerámico”

Con la anterior corrección fueron aprobadas por unanimidad las dos primeras actas citadas, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno, y quedó pendiente de aprobación la correspondiente al día el 30 de marzo del año 2000.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

7.2. AMPLIACION DEL CONVENIO CON LA DIPUTACION DE VALENCIA SOBRE IMPLANTACION EN ESTE MUNICIPIO DE UNA APLICACION INFORMATICA PARA LA GESTION DE REDES Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA LA INCLUSION EN DICHO CONVENIO DEL SUELO RUSTICO.

Vista la proposición del concejal delegado de Hacienda sobre la necesidad de disponer de una Cartografía del Municipio actualizada, donde se recojan todas las redes y servicios municipales en la superficie urbana y urbanizable del término municipal, digitalizando la misma e incorporándolas en soporte informático, y

Resultando que la Diputación Provincial de Valencia mediante la empresa provincial Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA), ofrece a los Ayuntamientos que así lo soliciten, realizar la implantación de una aplicación informática que facilite la gestión de la información de las redes y servicios municipales en la superficie urbana y urbanizable del término municipal.

Resultando que el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, en sesión de 30 de Marzo de 2000 aprobó la firma del mencionado convenio, por un importe de 29.049.105 ptas., comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50 por ciento de esta cantidad, dado que el restante 50 por ciento viene financiado por la Diputación.

Resultando que es posible ampliar el convenio mediante la inclusión del suelo rústico en el vuelo a realizar para la confección de la cartografía, dado el bajo coste que ello implicaría para el Ayuntamiento pues seguiría subvencionado por la Diputación al 50 por ciento, siendo el coste total de 3.843.000 ptas., de las que corresponderían al Ayuntamiento 1.921.500 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 6 de abril de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Ampliar el Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Valencia para la Implantación en este municipio de una aplicación informática que facilite la gestión de redes y servicios municipales mediante la empresa provincial Empresa General Valenciana de Aguas S.A. (EGEVASA), mediante la inclusión en el mismo del suelo rústico.

2º.- Comprometer la aportación municipal por importe de 1.921.500 ptas. que corresponde al 50 por ciento del coste, siendo el restante 50 por ciento financiado por la Diputación Provincial de Valencia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para la firma de cuantos documentos se requieran a tal efecto.

7.3. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANISES Y AVEC (ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CERAMICA).

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manises y la Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica (AVEC), por el que ésta se compromete a realizar actos y actividades de carácter socio-económico y cultural en su Centro de Servicios y Promoción de la Cerámica Valenciana y el Ayuntamiento, en concepto de colaboración municipal a los mismos, concederá una subvención por importe de 2 millones de pesetas, extendiéndose el convenio al año 2000, estableciendo los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de las obligaciones de las partes y creando una comisión encaminada a evaluar el desarrollo del convenio.

Considerando la conveniencia que este tipo de colaboraciones tiene, entre otras, en orden a la promoción de la cerámica de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manises y la Asociación Valenciana de Empresarios de Cerámica (AVEC) para el año 2000.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la AVEC.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM dice que en la Comisión de Hacienda pidieron que les pasaran datos sobre lo actuado el año anterior, consideran que la situación de la cerámica requiere actuaciones más contundentes y, aunque están a favor del dictamen, lo consideran insuficiente.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE señala que, entendiendo que estas ayudas corresponden al Ayuntamiento, la financiación de la cerámica debería partir de líneas financieras de la Consellería correspondiente y no siempre del Ayuntamiento.

7.4. OPERACION DE CREDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000.

Visto el expediente tramitado para la concertación de un préstamo para la financiación de las inversiones del presupuesto del año 2000, por un importe de 686.549.086 ptas.

Resultando que se invitó a todas las entidades bancarias con establecimiento abierto en este municipio para que presentaran sus ofertas de acuerdo con los requerimientos mínimos que fijó y comunicó el Ayuntamiento, habiéndose recibido diez ofertas.

Resultando que vistas las mismas y de acuerdo con el informe de la Intervención las más favorables tanto a interés fijo como variable resultan ser las del Banco Bilbao Vizcaya, que ofrece a interés variable unos tipos de Euroibor a tres meses más 0,08 % para un plazo de 10 años; más 0,10 % para un plazo de 15 años y más 0,15 % para un plazo de 20 años.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales que establece la posibilidad de acudir al crédito público o privado a largo plazo para financiar las inversiones.

Considerando que se cumple lo establecido en el art. 53 de la citada Ley, que exige que el Ayuntamiento tenga aprobado el Presupuesto del año en curso, lo cual se produjo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de Enero de 2000.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 47. 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, se precisa el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación por cuanto el importe del préstamo supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto que ascienden a 1.876.377.131 ptas.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 54.8 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, la operación debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 20 de abril de 2000, por once votos a favor (PP), siete en contra (PSOE y EU) y dos abstenciones (APM), y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **acuerda** :

1º.- Aprobar la contratación de una operación de préstamo por un importe de 686.549.086 ptas. con el Banco Bilbao-Vizcaya, por un plazo de 15 años al tipo de

interés variable del Euroibor a tres meses más 0.10 % y con un periodo de carencia desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2002.

2º.- Facultar al Sr.Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, para la firma del citado contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda

5º.- Notificar el presente acuerdo al Banco Bilbao-Vizcaya.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *Interviene el portavoz del grupo municipal de EU para decir que, sin dudar que se ha escogido la opción más beneficiosa y barata, quiere hacer constar su oposición a esta propuesta por el destino al que se va a dedicar el dinero. Nosotros planteamos una serie de inversiones con motivo del debate sobre los presupuestos y como no se ha tenido en cuenta nuestra opinión votaremos en contra.*

El portaveu del grup municipal d'APM va dir que el seu grup no va a votar a favor del pressupost d'enguany i per tant el més fàcil seria votar en contra. No obstant anem a abstinere per que esperem que l'equip de govern tinga en compte les nostres propostes, i no fer com fins ara estan fent com en el projecte de l'avinguda on l'actuació de l'equip de gover ha segut lamentable. Esperem que apliquen allò que el Sr. Aznar es va comprometre abans d'ahir al discrus d'investidura a Madrid.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que votaran en contra por considerar, como anunciaron en el debate del presupuesto, que incluir venta de terrenos y préstamos para financiar las inversiones, es sinónimo de una mala administración. Considera que lo adecuado sería que o bien no se vendiera el terreno y se hiciera el préstamo o viceversa. Pero como el equipo de gobierno no quiere consensuar y está dispuesto a endeudar por quince años al Ayuntamiento votarán en contra. Pide que por el técnico del Ayuntamiento que proceda, se de la información sobre qué tendrá que pagar el Ayuntamiento cada año y a partir de qué mes tendrá que empezar a pagar. Asimismo, pide que se le proporcione información sobre todas las ofertas presentadas por las entidades financieras.

El portavoz del grupo municipal del PP señala que el equipo de gobierno va a llevar a cabo las obras de inversión previstas en su programa electoral, que fue el que obtuvo el apoyo de los ciudadanos de Manises. Informó que éste no es el primer préstamo a quince años que hace este Ayuntamiento y no es un plazo muy largo. El préstamo a contratar es con el BBV y empezaran a pagarse intereses a partir de enero del año 2003, anualidad en la que habrá que incluir en el Presupuesto las cantidades necesarias para atender la deuda.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7.5. CORRECCION ERROR DE HECHO DETECTADO EN EL EXPEDIENTE SOBRE RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION Y ADJUDICACION DEL P.A.I. DE LA U.E. Nº 1.1 (BARRIO DEL CARMEN).

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento y

RESULTANDO que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000 adoptó entre otros el siguiente acuerdo en relación a la unidad de ejecución nº1. 1 (Barrio del Carmen) del Municipio de Manises:

“PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. Gabriel Griño, D^a Josefa Gabriel Griño y D^a. Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos C.B , quedando por tanto excluidos de la delimitación de la unidad de ejecución nº1.1 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio del Carmen) y la presentada por Iberdrola S.A.”

RESULTANDO que ha sido detectado un error de hecho en la propuesta sometida a consideración del Pleno de la Corporación tanto en su parte expositiva como en el acuerdo primero de la parte resolutive en relación a las alegaciones formuladas por D. Ramón Gabriel Griño, D^a Josefa Gabriel Griño y D^a Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos C.B., por las siguientes razones:

PRIMERO.- Con fecha 16 de Julio de 1999 y dentro del plazo de información pública se presentaron tres alegaciones al P.A.I presentado por ALPAFONT MEDITERRANEO S.L. por parte de:

D. Ramón Gabriel Griño con Registro de Entrada nº 05524.

D^a. Josefa Gabriel Griño con Registro de entrada nº 05550.

D^a. Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos C.B con Registro de entrada nº 05525.

SEGUNDO.- Los escritos presentados por los tres alegantes solicitaban la exclusión de la unidad de ejecución de las siguientes parcelas propiedad de cada uno de ellos:

D. Ramón Gabriel Griño solicita la exclusión de la parcela situada en la Calle Valencia nº 39.

D^a Josefa Gabriel Griño solicita la exclusión de la unidad de ejecución de la parcela situada en la Calle Valencia nº 37c.

D^a Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos C.B solicita la exclusión de las parcelas situados en la Calle Valencia nº 39 y 41.

TERCERO.- El informe emitido por los servicios técnicos municipales en su parte referente a la resolución de las alegaciones formuladas decía textualmente:

“El presente informe se redacta respecto de las alegaciones presentadas con respecto al P.A.I. de la U.E. n° 1, con referencia a la posible exclusión de las parcelas catastrales 9341410 y 934111y 9341412.

Las alegaciones presentadas se refieren a la supuesta ilegalidad de la inclusión de parcelas ya edificadas en una Unidad de Ejecución, y a la necesidad de notificación individualizada a los propietarios en el momento de la delimitación de la misma.

INFORME.

Con respecto a la cuestión de notificación particularizada cabe señalar que las parcelas fueron incluidas en la redelimitación de la UE n° 1 propuesta por la Modificación puntual n° 1 del P.G.O.U. y aprobada definitivamente en 1.994, la cual modificación no requiere (ni requería, de conformidad con la legislación vigente) de notificación individualizada.

Por el contrario, si requiere de aviso (aunque no notificación individualizada) la presentación del P.A.I., cuestión esta debidamente cumplimentada en el correspondiente expediente.

Por lo que respecta a la inclusión de las mencionadas parcelas debe tenerse en cuenta que ésta es posible de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del TRLS 92, la inclusión de parcelas edificadas en Unidades de Ejecución, así como que los gastos de urbanización realizados por terceros que fuesen de provecho para la Unidad deberán ser reintegrados a aquellos que los efectuaron en virtud de lo establecido por el artículo 71.3 de la L.R.A.U.

Ello, implica y con respecto a las parcelas catastrales 9341410 y 93414 (cuyos números de policía se corresponden con el n° 37c y 39) la inclusión de parcelas ya edificadas (no incluidas en el concepto de fuera de ordenación establecido por el artículo 183 del RPCV) con escasas o nulas posibilidades de cesión de suelo, lo que obliga a importantes desembolsos económicos relacionados con las indemnizaciones substitutorias, por lo que no resultando legalmente obligatoria la inclusión de dichas parcelas en la Unidad de Ejecución, la alegación puede ser legalmente estimada por la Corporación Municipal. No obstante y con respecto a la parcela catastral 9341412 (cuyo n° de policía se corresponde con el n° 41) no procede su exclusión por cuanto es necesaria la apertura del vial que por ella discurre.”

CUARTO.- Por otra parte en la propuesta de acuerdo en su parte expositiva dice textualmente:

“I.- Alegaciones formuladas por D^a Josefa Gabriel Griño, D. Ramón Gabriel Griño y D^a Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos de Vicente Gabriel C.B.:

Respecto a las alegaciones formuladas mediante la cuales se solicita la exclusión de la unidad de las parcelas catastrales 9341412 y 934111 por encontrarse las mismas edificadas cabe estimarla por que en caso de inclusión de las mismas ello supondría incluir parcelas con escasa o nulas posibilidades de cesión de suelo lo que obliga a sus propietarios al desembolso económico relacionados con las indemnizaciones substitutorias y no resulta legalmente obligatoria su inclusión.”

Y el tenor literal del acuerdo primero de la parte resolutive dice textualmente:

“PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. Ramón Gabriel Griño, Dª Josefa Gabriel Griño y Dª Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos de Vicente Gabriel C.B., quedando por tanto excluidos de la delimitación de la unidad de ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio del Carmen); y la presentada por Iberdrola, S.A.”

CONSIDERANDO que de lo anterior se deduce la existencia de un error en el acuerdo plenario al transcribir el contenido del informe emitido por los servicios técnicos municipales por cuanto en el mismo se admitía la exclusión de las parcelas catastrales nº 9341410 y 9341411, no admitiendo la exclusión de la parcela 9341412 por cuanto es necesaria la apertura del vial que por ella discurre, mientras que en el acuerdo plenario se excluía por error las parcelas catastrales 9341412 y 934111 y no se hacía mención alguna a la parcela 9341410.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO que en este expediente concurren los requisitos para aplicar el mecanismo de rectificación al señalar numerosa jurisprudencia que el error material y de hecho se caracteriza por ser ostensible y manifiesto implicando la evidencia del mismo sin necesidad de mayores razonamientos, requiriéndose para aplicar el error material que concurren alguna de las siguientes circunstancias: A) que se trate de simples equivocaciones, elementales de nombres y fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2000, por dieciséis votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM y EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Rectificar la parte expositiva relativa a las alegaciones formuladas por D. Ramón Gabriel Griño, Dª Josefa Gabriel Griño y Dª Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos de Vicente Gabriel C.B., del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2000 al existir un error en su transcripción que quedará redactado como sigue:

“I.- Alegaciones formuladas por Dª Josefa Gabriel Griño, D. Ramón Gabriel Griño y Dª Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos de Vicente Gabriel C.B.:

Respecto a las alegaciones formuladas mediante las cuales se solicita la exclusión de las parcelas catastrales 9341410 y 9341411 (cuyos números de policía se corresponden con el nº 37c y 39) y la parcela catastral nº 9341412 por encontrarse las mismas edificadas cabe estimarla en cuanto a las parcelas catastrales 9341410 y 9341411 (cuyos números de policía se corresponden con el nº 37c y 39) por que en caso de inclusión supondría incluir parcelas con escasas o nulas posibilidades de cesión de suelo, lo que obliga a importantes desembolsos económicos relacionados con las indemnizaciones substitutorias y no resulta legalmente obligatoria su inclusión. No obstante y con respecto a la exclusión de la unidad de la parcela catastral 9341412 (cuyo nº de policía se corresponde con el nº 41) cabe desestimarla al no proceder su exclusión por cuanto es necesaria la apertura del vial que por ella discurre.”

SEGUNDO.- Rectificar el acuerdo primero del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2000 que como consecuencia de la rectificación de lo anterior quedará redactado como sigue:

“PRIMERO.- Aceptar las alegaciones presentadas por D. Ramón Gabriel Griño, Dª Josefa Gabriel Griño y parcialmente la presentada por Dª Mari Carmen Gabriel Griño en representación de Hijos y Nietos de Vicente Gabriel C.B., quedando por tanto excluidos de la delimitación de la unidad de ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio del Carmen), las parcelas catastrales 9341410 y 9341411 (cuyos números de policía se corresponden con el nº 37c y 39), desestimando la exclusión de la parcela catastral nº 9341412 por cuanto su inclusión es necesaria para la apertura del vial que discurre por ella, siendo aceptada la alegación formulada por Iberdrola S.L.”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

7.6. PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PASO ELEVADO O SUBTERRANEO ENTRE LAS CALLES XATIVA Y MAGALLANES, A INICIATIVA DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE APM.

Visto el escrito presentado con fecha 9 de marzo de 2000, por el Grupo Municipal A.P.M, mediante el cual y en referencia a las deficientes comunicaciones que tienen los ciudadanos que viven en la zona de las calles Xàtiva, Domeño, Xarafuel, Riu Xúquer y zona del Camp de l’Olivereta, solicita que el Pleno de la Corporación vote favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Ayuntamiento inicie los contactos necesarios con el MOPU y demás organismos competentes para que se estudie la construcción de un paso elevado o subterráneo entre las calles Xàtiva y Magallanes”.

Resultando que el portavoz del grupo municipal EUPV-IU propone que se incluya en la presente propuesta lo siguiente:

Que se estudie para el futuro por el MOPU la posibilidad de hacer subterránea la N -220 a su paso por nuestro casco urbano.

RESULTANDO que la Presidenta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente propone que se incluya en la propuesta la petición al MOPU de la instalación de barreras acústicas en aquellas vías que sean de su competencia con el fin de evitar las molestias de ruido que provoca a los ciudadanos de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar los contactos necesarios con el MOPU y demás organismos competentes para que se estudie la construcción de un paso elevado o subterráneo entre las calles Xàtiva y Magallanes, así como la construcción de barreras acústicas que reduzcan los ruidos existentes debido a la gran cantidad de tráfico que pasa por la carretera N-220, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Manises.

SEGUNDO.- Instar al MOPU para que en un futuro estudie la posibilidad de hacer subterráneo la N-220 a su paso por el casco urbano.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM solicita que se les comuniquen las gestiones que se vayan realizando para que no tengan que conocerlo cuando empiecen las obras.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE pide lo mismo y solicita que se orienten las gestiones hacia la realización de un paso elevado.

7.7. PROPUESTA SOBRE UTILIZACION DEL CAMPO DE TIRO POR LA SOCIEDAD DE CAZADORES LA ABUELA, ALTERNATIVA A LA PROPOSICION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE APM PARA QUE NO SE PERMITA LA UTILIZACION DEL CAMPO DE TIRO.

Vista la propuesta formulada por el Grupo Municipal APM relativa al Campo de Tiro cuyo contenido es el siguiente:

“ El pasado 29 de julio de 1999 el grupo municipal APM presentó al Pleno una serie de preguntas referidas al campo de tiro.

A.P.M hacia un análisis de la situación en que se encuentra el campo de tiro que no tiene permiso así como las dificultades de su legalización.

APM pregunto sobre la utilización durante las fiestas del campo de tiro y también sobre el conocimiento que tenía el Ayuntamiento del uso.

La respuesta fue el silencio aunque el equipo de gobierno reconoció que eran sabedores que durante las fiestas de Julio se había utilizado el campo de tiro.

Desde el mes de julio (fecha de la denuncia de APM) se siguen utilizando las instalaciones del Campo de Tiro prácticamente los sábados y domingos de muchas semanas. Esta situación es una ilegalidad permanente que está consentida por el equipo de gobierno, que no aplica la ley y demuestra su responsabilidad al consentir una actividad que no tiene los permisos pertinentes.

Por parte de los vecinos de las casas de los alrededores se han presentado numerosas quejas por el ruido que sufren producido por la utilización del Campo de Tiro, que hace imposible el poder vivir con unas mínimas garantías de tranquilidad necesarias para todos.

Una reunión que se ha celebrado entre el equipo de gobierno y una representación de los vecinos afectados no pudo solucionar nada pues la persona que representaba al Ayuntamiento forma parte de la Directiva de los usuarios del Campo de Tiro y por lo tanto no puede ser al mismo tiempo “Juez y Parte”.

En este tema hay una responsabilidad permanente del equipo de gobierno que si considera que se ha de utilizar el campo de tiro, su actuación ha de pasar por iniciar los trámites de legalización y mientras tanto, no permitir el uso, por las consecuencias que de todo tipo se derivan.

Por ello propone a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente dictamine la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Acordar que mientras no se legalice delante de las autoridades pertinentes el campo de tiro de Manises, el Ayuntamiento no permita su utilización”.

Resultando que la Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente presentó una enmienda alternativa a la propuesta planteada por el Grupo Municipal APM y cuyo contenido es el siguiente:

“Dado que el campo de tiro se encuentra en Suelo no Urbanizable y visto que resulta necesario que se solicite Declaración de Interés Comunitario ante la Conselleria competente de la Generalitat Valenciana y visto que no se tiene constancia en este Ayuntamiento que no se esté tramitando la declaración por parte de los responsables del Campo de Tiro, puesto que es en una fase posterior cuando la Conselleria competente solicitará al Ayuntamiento informe al respecto, por todo ello se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Que la Sociedad de Cazadores la Abuela podrá celebrar tiradas solo en aquellos casos en que sea autorizados provisionalmente por el órgano competente, debiendo no obstante la Sociedad adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.”

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2000, por diez votos a favor (PP), nueve votos en contra (PSOE, APM. y EU) y la abstención del concejal D. José Tamarit que no participa en la votación por tener interés en el asunto, **acuerda** :

Que la Sociedad de Cazadores la Abuela podrá celebrar tiradas sólo en aquellos casos en que sea autorizada provisionalmente por el órgano competente, debiendo no obstante la Sociedad adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU dice que si el campo de tiro está en suelo no urbanizable es de aplicación el art. 8, letra c) de la Ley del Suelo No Urbanizable y por tanto es necesaria la previa declaración de interés comunitario a la que sucedería la licencia urbanística. El Ayuntamiento tiene la obligación de cumplir la ley y hacerla cumplir.*

El asunto se enfoca de manera absurda pues la propuesta dice “como no sabemos si se está tramitando, vamos a autorizar”. El portavoz del grupo municipal de EU considera que no debe haber ninguna actividad que no sea conforme a la ley y solicita, a la vista del dictamen leído por la concejala de Urbanismo, si el Secretario puede hacer un dictamen para conocer la situación jurídica y propone que se deje el asunto sobre la mesa para su estudio.

El portavoz del grupo municipal de APM dice que en el mes de julio se hicieron preguntas en el Pleno sobre la situación del campo de tiro que no se le contestaron. Del examen del expediente se puede observar que en 1996 se denegaron autorizaciones de tirada por faltar la declaración de interés comunitario. Añade que desde 1996 ha habido tiempo suficiente para que la sociedad de cazadores legalice la situación y que no se debe crear un problema entre dos colectivos del pueblo.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que el Ayuntamiento debe procurar la legalización de la situación, no debe dejar a los cazadores frente a la ley sin procurar que los intereses contrapuestos se resuelvan conforme a la ley. Manifiesta que si hay un informe técnico que dice que el campo de tiro es legalizable se tramite y si no lo es que se busque otro emplazamiento. Formula una propuesta para que desde ahora hasta fiestas, día 10 de julio, se resuelva este tema, legalizándose si la Conselleria dice que es posible o si la Conselleria dice que no se puede legalizar que el Ayuntamiento busque una nueva ubicación.

La Concejala de Urbanismo dice que de lo que se trata es de saber si se pueden hacer o no las tiradas que se están haciendo y de si se cumplen las medidas de seguridad. Dió lectura a un informe del arquitecto municipal favorable a la instalación certificado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento en el año 1995.

Sometida a votación la propuesta de EU para que se deje el asunto sobre la mesa fue desestimada por diez votos en contra (PP), dos votos a favor (EU) y siete abstenciones (PSOE y APM).

Sometida a votación la propuesta del portavoz del PSOE fue desestimada por diez votos en contra (PP), cinco a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (EU y APM).

7.8. PROPUESTA POR LA QUE SE INSTA A AGUAS DE VALENCIA A LA REPARACION Y REVISION DE TUBERIAS DE AGUAS POTABLES, A INICIATIVA DEL GRUPO POLITICO DE APM.

Visto el escrito presentado con fecha 10 de marzo de 2000, por el Grupo Municipal A.P.M, mediante el cual y en referencia al reventón de las tuberías de agua potable ocurrido el pasado 8 de marzo solicita que el Pleno de la Corporación vote favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que el Ayuntamiento de Manises, inste de manera inmediata a Aguas Potables a que haga una revisión de las tuberías de aguas potables que pasan por el término municipal”.

RESULTANDO que durante el debate de la propuesta en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente el portavoz del Grupo municipal EUPV-IU propone que se añada a la propuesta formulada por el Grupo Municipal APM el siguiente párrafo: “que se le recuerde a AGUAS DE VALENCIA el compromiso que asumió en su día relativo al desvío de la tubería principal que discurre por la Carretera Ribarroja y Calle Valencia con el fin de evitar nuevos incidentes”.

RESULTANDO que la Presidenta de la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente manifiesta que se están realizando gestiones en ese sentido con AGUAS DE VALENCIA y que el portavoz de EU propone que se añada en el acuerdo que la tubería deberá desviarse por la zona norte de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 19 de abril de 2000, por unanimidad, **acuerda:**

UNICO.- Instar con carácter inmediato a AGUAS DE VALENCIA, empresa concesionaria del abastecimiento de agua potable en el municipio de Manises, para que se comprometa a la reparación o en su caso reposición de aquellas tuberías que resulten necesarias en el término municipal, recordándole el compromiso que asumió en su día relativo al desvío de la tubería principal que discurre por la carretera de Ribarroja y calle Valencia con el fin de evitar nuevos incidentes, y que deberá hacerse por la zona norte de Manises.

BIENESTAR SOCIAL

7.9. SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MENOR DE CUATRO AÑOS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2000.

Siendo competente el municipio, al amparo del art. 25.2 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, para participar en la programación general de la enseñanza.

Reconocida la Educación Infantil en el art. 3.2 a) de la L.O. 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como enseñanza de régimen general, y correspondiendo a las Administraciones Públicas garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que la solicite.

Convocadas por Orden de 8 de marzo de 2000, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, ayudas económicas destinadas al mantenimiento de instituciones dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años, dependientes de corporaciones locales, para el ejercicio 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejaldelgado de Educación, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 4 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia ayudas destinadas al mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales El Molí, Gesmil, La Tarara y La Pinadeta durante el ejercicio de 2000.

CENTRO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
EL MOLI	18.616.118'-
LA PINADETA	10.434.760'-
LA TARARA	17.531.812'-
GESMIL	18.003.910'-

SEGUNDO.- Declarar el compromiso de la Corporación Municipal de cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención en caso de resultar beneficiarios.

TERCERO.- Declarar el compromiso de la Corporación Municipal de no disminuir ni anular la consignación prevista en los presupuestos de la Corporación para 2000.

CUARTO.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Valencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo municipal del PSOE pregunta si esta misma solicitud ha sido formulada a la Conselleria de Bienestar Social.

El Sr. Alcalde contesta que son peticiones diferentes una destinada a equipamientos y ésta para gastos corrientes de personal.

7.10. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Considerando que al Ayuntamiento corresponde, al amparo de lo previsto en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la L.B.R.L. y 6.1 b) de la Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales.

Resultando que los Centros Municipales de Convivencia de jubilados y pensionistas son establecimientos abiertos donde se prestan a los usuarios servicios sociales, asistenciales, culturales y recreativos para el fomento de la participación personal y comunitaria y, en general, para la mejora progresiva de la forma de vida e inserción en el entorno social donde están ubicados nuestros mayores, cuyo Reglamento de organización y funcionamiento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1.996.

Vista la propuesta de la Sra Concejala-delegada de Servicios Sociales de fecha 29 de marzo del actual, sobre la necesidad de contemplar algunas modificaciones en el capítulo correspondiente al Consejo Municipal de los Mayores, al amparo de lo previsto en los arts 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1989, de 6 de julio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril del 2000, por once votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8° del Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 8.1.- *El Consejo adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.*

Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen el Consejo.

8.2.- *El Consejo contará con el asesoramiento de una Comisión Técnica, que se reunirá con carácter trimestral, formada por los siguientes miembros:*

- *El/la Concejala/la-delegado/a de Servicios Sociales.*
- *Los Presidentes de los Clubes Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas.*
- *El/la responsable técnico de los Servicios Sociales Municipales.*

8.3.- *La Comisión Técnica tendrá como principal función asesorar al Consejo, en aquellos aspectos que influyan en el buen funcionamiento de los clubes municipales de convivencia, y en concreto en lo siguientes materias:*

a) Programas de actividades de los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas.

b) Organización y funcionamiento de los clubes de convivencia de jubilados y pensionistas.

c) Fijación, distribución y gestión de los recursos municipales destinados a los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas.

SEGUNDO.- Someter la modificación del Reglamento a información pública por término de treinta días, para que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente si durante dicho plazo no se formulase ninguna, y dándose al expediente el curso legal correspondiente.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El concejal del grupo municipal de EU D. Rafael Redondo manifiesta su oposición a la creación de la Comisión Técnica y dice que no entiende como se llama Comisión Técnica cuando sólo hay un técnico y están los mismos miembros que en el Consejo, pero sin los representantes de los grupos políticos municipales. Considera innecesaria la creación, de manera institucional, de una Comisión Técnica que puede hurtar el debate al Consejo en el que están los representantes de los grupos políticos municipales.*

El portavoz del grupo municipal de APM considera que crear una Comisión Técnica deja vacío de contenido al Consell de la Tercera Edad y favorece su control político.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que la Concejala delegada se puede reunir y asesorar por quien quiera, pero que no es necesario crear esta Comisión.

Interviene la Concejala delegada de Bienestar Social para decir que al Consejo no se le quita ni representación, ni poderes como se desprende de la lectura del texto, y considera conveniente reglamentar que cada tres meses se reúna esta Comisión de carácter asesor.

7.11. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts. 44 y 46, les corresponde “*promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art.25.2 e) de la L.B.R.L. en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas a los museos y colecciones museográficas permanentes para la dotación de equipamiento de los mismos, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 17 de abril del actual.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de 465.499 ptas., para la ampliación del equipo informático del Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Compromiso de la Corporación Municipal a destinar el equipo adquirido con fondos de la subvención al inventario del Museo de Cerámica como tarea prioritaria, y a que dicho equipo permanezca en las instalaciones del Museo y al servicio del mismo.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

7.12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS, CATÁLOGOS Y CENSOS FOTOGRÁFICOS DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts. 44 y 46, les corresponde *“promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico”*.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art.25.2 e) de la L.B.R.L. en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas, entre otras para la realización de inventarios, catálogos y censos fotográficos permanentes, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 17 de abril del actual.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de 968.000 ptas., para contratar la realización de inventarios y censos fotográficos del Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

7.13. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DEPOSITADO EN EL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.

Considerando que a los poderes públicos, como declara la Constitución en sus arts. 44 y 46, les corresponde “*promover y tutelar el acceso a la cultura, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico*”.

Considerando que el municipio es competente, en los términos previstos en el art.25.2 e) de la L.B.R.L. en materia de patrimonio histórico-artístico.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises es titular del Museo de Cerámica de la Ciudad, reconocido, en los términos previstos en la Orden de 6 de febrero de 1.991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por Resolución del Director General de Patrimonio Artístico de fecha 8 de febrero de 1.995.

Vista la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se convocan ayudas a los museos y colecciones museográficas permanentes para la restauración del patrimonio etnológico depositado en los mismos, y de conformidad con el informe del Sr. Director del Museo de Cerámica de fecha 17 de abril del actual.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia una subvención por importe de 1.000.000 ptas., para la restauración del patrimonio etnológico del Museo de Cerámica de Manises.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

7.14. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE “REFORMA MERCADO MUNICIPAL DE LOS PINOS”.

Mediante Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 22 de diciembre de 1999, publicada en el DOGV número 3.655 de fecha 29 de diciembre, se regulan y convocan ayudas en materia de modernización del comercio interior y promoción comercial para el ejercicio 2000.

Por Resolución de la Alcaldía número 473/2000 de 29 de marzo de 2000, fue solicitada una subvención acogida a la mencionada Orden sobre “Ayudas a la Modernización del Comercio Interior: Entidades Locales”, por considerar que es de interés para Manises llevar a cabo una reforma integral en el Mercado Municipal de los Pinos; a cuyo objeto se dispone del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras, con un presupuesto previsto de treinta y cuatro millones ochocientas treinta y cuatro mil noventa y siete pesetas (34.834.097,- ptas.).

Atendido que en los Presupuestos Municipales del presente ejercicio 2000 en la partida presupuestaria 445.20/625.00, se halla consignado el importe de ciento quince millones de pesetas (115.000.000,- ptas.), destinados al equipamiento de los dos mercados municipales, donde se imputaran los gastos que supongan la reforma, rehabilitación, y mejoras a introducir en los referidos mercados.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 27 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 473/2000 de fecha 29 de marzo de 2000, por la que se solicita una subvención a la Conselleria de Industria y Comercio, para la Reforma del Mercado Municipal de Los Pinos, acogida a la Orden de la Conselleria de Industria y Comercio de 29 de diciembre de 1999.

SEGUNDO.- Comprometer la aportación económica municipal en la parte que no fuera subvencionada por la Conselleria de Industria y Comercio, para la obra de “Reforma del Mercado Municipal de Los Pinos”, procediéndose desde ahora a practicar la oportuna retención de crédito.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo municipal de APM, en relación con este punto y con el siguiente, quiere hacer constar su voto favorable pero también la precariedad en que se encuentra, especialmente, el Mercado de “Los Filtros” y pide una reflexión sobre los mercados y su futuro.

El portavoz del PSOE dice que habría que contratar a una empresa para que hiciera un estudio sobre cómo revitalizar el mercado de Los Filtros.

El Sr. Alcalde responde que la Agencia para el fomento de iniciativas comerciales que, en virtud del Convenio suscrito con la Conselleria de Industria y Comercio, se abrirá en breve, tiene como misión, entre otras, llevar a cabo ese estudio y en general revitalizar el comercio de Manises.

7.15. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE LOS FILTROS”.

Mediante Orden de la Consellería de Industria y Comercio de 22 de diciembre de 1999, publicada en el DOGV número 3.655 de fecha 29 de diciembre, se regulan y convocan ayudas en materia de modernización del comercio interior y promoción comercial para el ejercicio 2000.

Por Resolución de la Alcaldía número 473/2000 de 29 de marzo de 2000, fue solicitada una subvención acogida a la mencionada Orden sobre “Ayudas a la Modernización del Comercio Interior: Entidades Locales”, por considerar que es de interés para Manises llevar a cabo una reforma integral en el Mercado Municipal de Los Filtros; a cuyo objeto se dispone del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras, con un presupuesto previsto de setenta y nueve millones doscientas ochenta y seis mil setecientos tres pesetas (79.286.703,- ptas.).

Atendido que en los Presupuestos Municipales del presente ejercicio 2000 en la partida presupuestaria 445.20/625.00, se halla consignado el importe de ciento quince millones de pesetas (115.000.000,- ptas.), destinados al equipamiento de los dos mercados municipales, donde se imputaran los gastos que supongan la reforma, rehabilitación, y mejoras a introducir en los referidos mercados.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 27 de abril del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 473/2000 de fecha 29 de marzo de 2000, por la que se solicita una subvención a la Conselleria de Industria y Comercio, para la Reforma del Mercado Municipal de Los Filtros, acogida a la Orden de la Consellería de Industria y Comercio de 29 de diciembre de 1999.

SEGUNDO.- Comprometer la aportación económica municipal en la parte que no fuera subvencionada por la Conselleria de Industria y Comercio, para la obra de “Remodelación del Mercado Municipal de Los Filtros”, procediéndose desde ahora a practicar la oportuna retención de crédito.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

7.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ROTULACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE DON SANTIAGO DÍEZ MAZO.

Vista la proposición del portavoz del grupo municipal del PP sobre la rotulación de una calle con el nombre de don Santiago Díez Mazo, el Sr. Alcalde propone que se redacte una propuesta institucional que pueda ser suscrita por todos los grupos municipales.

Por unanimidad de los presentes se acuerda preparar una propuesta institucional para poner el nombre de don Santiago Díez Mazo a una calle del municipio de Manises.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El Sr. Alcalde informa que la Comisión de Bienestar Social acordó solicitar a la Conselleria de Sanidad poner el nombre de don Santiago Díez Mazo al ambulatorio.*

El portavoz del grupo municipal de APM pregunta por qué ha venido este punto sin dictamen de Comisión cuando la propuesta de APM que se presentó a la Comisión de Bienestar Social tiene fecha del día 17 y la del PP tiene fecha del 23.

El portavoz del grupo municipal del PSOE considera que es lamentable que la proposición se haya traído directamente al Pleno y no se haya llevado a la Comisión Informativa para que tuviera carácter institucional.

7.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE SOBRE ACTUACIONES EN EL GRUPO DE VIVIENDAS POSADA CACHO.

Admitida la propuesta del portavoz del grupo municipal del PSOE de retirar los preámbulos de la proposición presentada por su grupo y de la propuesta alternativa formulada por la Concejala delegada de Urbanismo, a lo que accedió esta última, el Pleno del Ayuntamiento, en relación con la situación del grupo de viviendas Posada Cacho, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Que los servicios municipales controlen los vertidos en la zona, que incluso realizan empresas que trabajan para el Ayuntamiento.

Segundo.- Que se limpie la zona de matorrales y suciedades en general.

Tercero.- Que se pavimente la zona central, permitiendo una mejor posibilidad de su mantenimiento.

Cuarto.- Que se haga un informe técnico de la situación de las viviendas.

Quinto.- Que se solucione definitivamente la fosa séptica, así como los “sótanos” de la vivienda, para evitar humedades y garantizar la salubridad de los/as vecinos/as.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PSOE pide que, si se tienen que hacer gestiones ante el IVV para que adopte las soluciones, que el Ayuntamiento se ocupe. Sólo hace falta voluntad política para que se tire una mano a gente que lo necesita. Añade que las gestiones a las que se refiere la Concejala Delegada de Urbanismo en su intervención, se resumen en que existe un decreto que permite que las viviendas se rehabiliten. Propone que el Ayuntamiento se comprometa a obtener de la Conselleria el dinero necesario para reparar todas las deficiencias como, en su día, anunció el hoy Alcalde en campaña electoral. El Sr. Arnal pide al Secretario que consten en acta las intervenciones de los vecinos*

La Concejala delegada de Urbanismo, en nombre del equipo de gobierno, informa que el problema de fondo en el grupo de viviendas Posada Cacho es que muchas son de propiedad particular, a diferencia del grupo de las 60 viviendas. Añade que el Alcalde de Manises se dirigió al Director General de Arquitectura y Vivienda en petición de colaboración de la Dirección General y se ha recibido la carta del Director General cuya fotocopia se une al presente acuerdo como anexo 1.

Nosotros hemos hecho el trabajo y las gestiones que posibilitarán la rehabilitación de las viviendas. El interés de que se rehabiliten las viviendas es de todos los grupos municipales pero el trabajo para llevar a cabo ese resultado es del equipo de gobierno.

El portavoz del grupo municipal de EU dice que si se están haciendo gestiones por la Concejala de Urbanismo que se expongan para que los vecinos se enteren y nosotros también. Añade, en relación con el punto primero de la proposición, que el problema del mantenimiento es, desde hace muchos años, algo que no se resuelve.

El portavoz del grupo municipal de EU concluye diciendo que se queda con el compromiso dicho por el Sr. Alcalde, en su debate con los vecinos, de que en un año estará resuelto su problema. La tarea de la oposición será vigilar y controlar para que las gestiones se lleven al ritmo adecuado y se cumpla ese plazo.

El portavoz del grupo municipal de APM dice que apoyarán la proposición y que su proposición, presentada hace un mes y remitida a la Comisión de Urbanismo, era que el Ayuntamiento se pusiera al lado de los vecinos. Nos da igual que la propuesta salga del PSOE o de la Concejala de Urbanismo, pero queremos que exista voluntad política para que se resuelva el problema.

7.18. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA CELEBRACION DE REFERENDUM EN EL SAHARA OCCIDENTAL.

El portavoz del grupo municipal de APM presenta la proposición sobre la celebración de referéndum en el Sahara Occidental, a la que el grupo municipal de IU mediante moción de 27 de abril de 2000, y a petición de la Asociación de Ayuda al pueblo Saharai, se suma.

Por unanimidad de los presentes se retira este punto del Orden del día para preparar una Moción institucional.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que la Diputación de Valencia y las Cortes Valencianas tienen previsto pronunciarse sobre este asunto por lo que propone que pase a la Comisión Informativa que corresponda o a la Junta de Portavoces para que en la propuesta a adoptar por este Pleno puedan incorporarse aquellas cuestiones que los partidos acuerden en las respectivas representaciones de sus grupos políticos.

7.19. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE MARZO Y PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2000) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril del 2000.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

7.20. PROPOSICION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y EL AGRUPAMENT PROGRESISTE DE MANISES SOBRE UBICACION DEL AEROPUERTO, PROHIBICIÓN DE VUELOS NOCTURNOS Y TERMINAL DE CARGA.

Atendido que por el grupo municipal de APM y por el grupo municipal de IU se presentaron dos mociones sobre oposición a la ampliación de la terminal de carga del Aeropuerto de Manises y sobre eliminación de los vuelos nocturnos y utilización

del mismo por aviones desclasificados, respectivamente, en relación con las cuales el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de enero de 2000 acordó preparar una Moción institucional.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, aprueba la Moción institucional que a continuación literalmente se transcribe:

“Ante el notorio aumento de la contaminación acústica en el Municipio de Manises, debido al incremento de vuelos diarios como durante la noche que registra este Aeropuerto, y en perjuicio de la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, mermando sus derechos al descanso, sobre todo durante la noche, ante la posibilidad de ampliación de las instalaciones Aeroportuarias hacia la zona del campo de golf, con la amenaza que eso supone de eliminar una de las zonas ecológicas y pulmón verde para este municipio y de máxima importancia para los habitantes como para este Ayuntamiento, ante la posible construcción de la TERMINAL DE CARGA Y DESCARGA por parte de A.E.N.A., exponemos y solicitamos a AENA:

PRIMERO.- La prohibición de los vuelos nocturnos desde las 23.00 horas y hasta las 07.00 horas, o en su caso la de aquellos vuelos que puedan sobrepasar el nivel de ruido permitido durante dicho horario, para poder garantizar el descanso de los vecinos durante dicho horario.

SEGUNDO.- La negativa por parte de esta Corporación Municipal a la construcción de la TERMINAL DE CARGA Y DESCARGA dentro del término de Manises.

TERCERO.- La limitación por parte de A.E.N.A. a los aviones que estén desfasados, por la antigüedad de los mismos o en su caso por no cumplir las normas mínimas de seguridad y ruido, a la utilización de dichas instalaciones aeroportuarias para evitar en lo posible los riesgos que se pudiesen producir.”

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM solicita que conste en acta su manifestación de que lo que se acuerda en la Junta de Portavoces se tiene que mantener.*

El portavoz del grupo municipal de EU reprocha al Equipo de Gobierno que un acuerdo que se había tomado formalmente por todos los portavoces de los grupos y que incluía en su punto primero pedir el traslado del aeropuerto fuera del término de Manises, no se mantuviera en el Pleno, lo que resultaba lamentable y muy perjudicial para la existencia de futuros acuerdos de la Junta de Portavoces, y finalizaba instando al Equipo de Gobierno a que reconsiderara su posición y mantuviera en su integridad el acuerdo de la Junta de Portavoces con la petición de traslado del aeropuerto del término de Manises, y que, en definitiva, si no se accedía a mantener el acuerdo referido, como mal menor, su grupo decidía aprobar el resto del acuerdo.

7.21. MOCIONES DE LOS CONCEJALES.

No se formulan.

7.22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo municipal de EU, en relación con la resolución de la Alcaldía nº 415, pregunta si se ha pagado la certificación de obra final y por qué se sigue pagando si la fuente de la Plaza de España sigue sin funcionar.

En relación con la resolución de la Alcaldía nº 487 dice que las obras están paralizadas hace más de un mes y pregunta si se han acabado las obras y si se van a acabar o no. La Concejala de Urbanismo responde que las obras continúan y que no se van a parar.

El portavoz del grupo municipal de APM, en relación con la resolución de la Alcaldía nº 415, pregunta sobre el gasto de 6.000 ptas por la emisión por BANCAJA de una tarjeta de crédito. El Sr. Concejala de Hacienda responde que se utiliza una VISA para pagar los billetes de ferrocarril sobre todo por el seguro de accidentes. Añade que hasta ahora sólo se pagan los billetes de la Concejala y personal del departamento de Turismo.

En relación con la resolución de la Alcaldía nº 441 dice que el gasto de telefonía móvil, 260.000 ptas., es excesivo y superior a lo que presupuestariamente estaba previsto. Recuerda que en diciembre pidió la relación de quienes tienen móvil del Ayuntamiento.

En relación con la resolución de la Alcaldía nº 463 pregunta por qué se ha quedado desierta la adjudicación de las obras de la Escuela Gesmil. La Sra. Concejala de Urbanismo contesta que porque no se presentó nadie dado que el presupuesto del proyecto estaba muy por debajo de su coste real. Añade que volverá a convocarse con los precios actualizados.

En relación con la resolución de la Alcaldía nº 507 dice que hace mucho tiempo que pidieron acceso al expediente y reitera esa petición.

En relación con la resolución de la Alcaldía nº 557 en la que se aprueban gastos por cordá de los clavarios, el Sr. Interventor contesta que la diferencia entre la fecha de la factura y la de su aprobación se debe a que es una factura que no estaba conformada por el Concejala y que no había llegado a Intervención.

El portavoz del grupo municipal del PSOE, en relación con la Resolución de la Alcaldía nº 441, reitera su petición anterior de que se le facilite la relación de quienes tienen móvil del Ayuntamiento y pregunta cómo se llega a un importe tan alto. Asimismo ruega que se tenga mucho cuidado en el uso de las tarjetas de crédito para no hacer un uso inadecuado de las mismas, pues, igual que pasa con los móviles, los gastos tienden a dispararse.

7.22.1. El portavoz del grupo municipal de EU pregunta por la caseta de peones camineros de la que se dijo en un Pleno anterior que se iba a mantener como posta sanitaria.

El Sr. Alcalde contesta que la Delegación de Patrimonio de la Diputación de Valencia, que él mismo dirige, se está preocupando por esa actuación y las obras se llevarán a cabo cuando se acometan las obras de acceso al polígono del Aeropuerto en la carretera de Manises-Ribarroja. Todas las obras se harán a la vez y espero que se entreguen las obras con la caseta ya rehabilitada. Las obras pueden empezar en Septiembre u Octubre.

7.22.2. El portavoz del grupo municipal de EU pregunta si el Ayuntamiento ha abierto expediente sancionador a la piscina cubierta o se le ha concedido ya licencia.

La Concejala de Urbanismo contesta que en la Comisión de Urbanismo última, que se interrumpió sin finalizar, pensaba dar toda la información de forma exhaustiva y se hará en la próxima.

7.22.3. El Sr. Concejel Rafael Redondo, pregunta por qué no se hace el adecuado mantenimiento de los Colegios de Manises. En su día se asumió por la Concejalía de Educación el compromiso de poner un parking de bicicletas y pregunta cuando lo va a hacer. También pregunta cómo se van a repartir los 6 millones de pesetas que tiene Educación este año para libros de texto. Ruega que se mande un escrito a la Conselleria de Cultura y Educación que diga que sólo dos Institutos de Manises tienen línea en valenciano y no el Pere Boï I. Ahora bien, si la Consellería quiere decir en sus folletos que ese Instituto tiene línea en valenciano, que la ponga.

El Sr. Concejel de Educación contesta que el mantenimiento de los colegios se hace por la brigada municipal de obras y es tanto su trabajo que están estudiando la posibilidad de formar una brigada exclusivamente para el mantenimiento de colegios. El parking de bicicletas se hará en su momento. La información solicitada sobre el presupuesto para libros de texto se dará en la Comisión Informativa de Bienestar Social.

7.22.4. El portavoz del grupo municipal de APM pide que se pongan luces intermitentes amarillas en la Avenida Blasco Ibáñez para seguridad del tráfico y peatones. Respecto al tráfico de la calle San Edesio dice que el Ayuntamiento tiene que tomar medidas para proteger a los que circulan en dirección a la calle San Juan.

7.22.5. El portavoz del grupo municipal de APM dice que AENA ha cedido terrenos a la Diputación para que se amplie una rotonda. El Sr. Alcalde contesta que no tiene conocimiento de ese proyecto. Interviene de nuevo el portavoz de APM y pide que se averigüe, pues sería lamentable que a la Diputación se le ceda terreno y al pueblo, que lo que necesita para que se amplíe la autovía por el otro lado, se nos niegue todo.

7.22.6. El portavoz del grupo municipal de APM pregunta sobre las viviendas de Faitanar y pide que el Ayuntamiento haga una actuación para mejorar la

iluminación del camino de acceso. La Concejala de Urbanismo responde que el camino para ir a las casas está asfaltado e iluminado, y añade que la gente que fue a vivir allí sabía en que condiciones estaba ese acceso. Concluye diciendo que se han iniciado algunas declaraciones de ruina para mejorar la situación.

7.22.7. El portavoz del grupo municipal de APM pregunta si se sabe cual va a ser el futuro del campo de golf y si los terrenos van a revertir al pueblo.

7.22.8. El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que queda pendiente el informe de unas jornadas de periodismo a las que fue la encargada del gabinete de prensa. El Sr. Alcalde responde que hace una semana que la encargada de prensa presentó el informe en el registro de entrada y que se repartirá a los grupos políticos municipales.

7.22.9. El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que hay un Hogar de Jubilados que tiene abierto expediente sancionador por la Conselleria de Hacienda y recuerda que el Ayuntamiento es responsable subsidiario, por lo que el Ayuntamiento debe hacer todo lo necesario y negociar, en su caso, una solución con la Consellería. El Sr. Alcalde contesta que se está actuando en relación con este asunto.

7.22.10. El portavoz del grupo municipal del PSOE señala que en relación con la información sobre los seguros que se dió en el último Pleno, puede informar que, como consta en el Ayuntamiento, el 26 de junio de 1999 se reclamó a la compañía aseguradora la actualización del seguro de la Escuela Infantil La Pinadeta y consta que el 20 de julio la Correduría de Seguros Valencia "M" se dió por enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a la una de la madrugada del día 28 de abril, de la que se extiende la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: E. Crespo Calatrava

Fdo: V. Boquera Matarredona